CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA MTRA. **KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE **"EL CONALEP"** Y, POR LA OTRA, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO POR EL C. **LEOBARDO SEVILLA SELIZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL CONALEP"** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la Mtra. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, Director General de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

I.3 De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y con el punto 1.8.1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio

Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento el C. Miguel García Hernández, en su carácter de Director de Personal, con R.F.C. GAHM64072617A, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción III, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción V de su Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.

I.5 **"EL CONALEP"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número 00276, partida presupuestal 14401; suficiencia presupuestal número, 00277, partida presupuestal 14405; suficiencia presupuestal número 00278, partida presupuestal 12201, todas de fecha 22 de enero de 2025, autorizadas por la Titular de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° CNE781229BK4**

I.7 Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por conducto de su representante declara que:

II.I Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 71,018 de fecha 27 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del titular de la Notaria Número 98 Lic. José Ignacio Sentíes Laborde actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 104, de la ahora Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 229352, de fecha 18 de diciembre de 1997, cuyo objeto social es, entre otros, funcionar como Institución de seguros, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y de acuerdo a la autorización del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar en seguros, la operación de vida y la de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales.

Mediante Escritura Pública No. 75,279 de fecha 27 de agosto de 2002, ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, a través de la que se protocoliza entre otras, el cambio de denominación de Hartford Seguros, S.A. de C.V. a Hir Compañía

de Seguros, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 229352, de fecha 17 de febrero de 2003.

II.2 El C. Leobardo Sevilla Seliz, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento Notarial No. 148.398 de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público No. 217, de la Ciudad de México, Lic. José Ángel Fernández Uría, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HSE971027CW2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Hermes # 28, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CONALEP"** la prestación del servicio derivado de la contratación del "**SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, en los términos y condiciones establecidos en la Notificación de la Adjudicación Directa, este contrato y sus ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO **(ANEXO A Y ANEXO B)** respectivamente que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Se le adjudica la **PARTIDA UNO** "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO", por un precio unitario (porcentaje) de 1.548%, cantidad máxima de 9500, y cantidad mínima de 3800.

PARTIDA DOS "POLIZA DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO" por un precio unitario de $116.68 (CIENTO DIECISEIS PESOS 68/100 M.N.), por la cantidad máxima de 9000, cantidad mínima de 3800, por un monto máximo de $2,100,240.00 (DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de $886,768.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ambos sin IVA incluido.

PARTIDA TRES "PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA PARA DOCENTES Y/O ACADÉMICOS", por un precio unitario de $146.36 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) por una cantidad máxima de 12500, y cantidad mínima de 5000 por un monto máximo de $3,659,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de $1,463,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**,** ambos sin IVA incluido.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESOS MEXICANOS)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "**SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, (los montos y precios unitarios de esta cláusula son conforme a lo establecido en oficio de Adjudicación y al ANEXO B emitido por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CONALEP"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CONALEP" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CONALEP"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El pago se realizará conforme dentro del presente ejercicio fiscal, una vez que sea firmado el contrato y recibida la póliza y factura a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**, dicho pago deberá realizarse por el monto definido entre el rango mínimo y el máximo cotizado por el Licitante adjudicado, de acuerdo a las pólizas de seguro correspondiente a cada Colegio Estatal adherido a la colectividad aseguradora.

Tomando en consideración a su vez los movimientos de altas y bajas del personal durante la vigencia de cada una de ellas.

PLAN	ASEGURADOS	CON CARGO A:	FORMA DE PAGO
Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente (Básico)	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados y jubilados.	Colegio 100% (personal activo) ISSSTE 100% (jubilados)	Mensual
Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente (Potenciación)	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados	Colegio 100%	Mensual
Seguro Colectivo de Retiro.	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados	50% Trabajador/ 50% Colegio	Mensual

SEGURO DE VIDA PARA ACADÉMICOS:

PLAN	ASEGURADOS	CON CARGO A:	FORMA DE PAGO
Vida	Docentes y/o Académicos	Colegio 100%	Una sola exhibición por el total de la vigencia

Es pertinente resaltar que por lo que corresponde al pago de las primas por parte de los Colegios incorporados a las pólizas contratadas, cada uno de ellos lo hace de manera directa y con sus propios recursos asumiendo tal responsabilidad y obligación desde el momento en que manifiestan, previa solicitud que mediante oficio se les efectúa, para la aceptación de incorporarse a la colectividad de los seguros que se tienen contratados, manifestación que igualmente se hace a través de oficio.

En caso de que se adhieran nuevos empleados de **"EL CONALEP"**, con posterioridad a la firma del contrato, para garantizar la incorporación a la colectividad la compañía aseguradora entiende y acepta que los empleados se encuentran cubiertos por la misma desde el momento de su inscripción independientemente de la fecha en que se dé aviso a la compañía respecto de su incorporación, considerando el total de los empleados incorporados dentro de los parámetros de mínimos y máximos para contratos abiertos, en términos del artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que corresponde al pago de las primas por parte de los Colegios incorporados a las pólizas contratadas, cada uno de ellos lo hace de manera directa y con sus propios recursos.

De acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

Tomando en consideración a su vez los movimientos de altas y bajas del personal durante la vigencia de cada una de ellas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 y enviada a los correos mamarquez@conalep.edu.mx y miguel. garcia@conalep.edu.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP",** para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación **"EL CONALEP"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CONALEP"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Fecha y lugar de ejecución del servicio: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las pólizas y los documentos que se generen a la Dirección de Personal, en específico a la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, debiendo proporcionar el servicio de aseguramiento de personas del Sistema CONALEP, durante el periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2025.

Condiciones de entrega del servicio: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las pólizas y recibos de pago correspondiente por cada uno de los Colegios adheridos a las pólizas, a la Dirección de Personal en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como los reportes de siniestralidad de forma bimestral dentro de los primeros cinco días posteriores al periodo vencido, además de aquellos que le requiera la convocante directamente y/o por conducto del asesor externo en materia de seguros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será por el período comprendido de las de las 00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CONALEP"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CONALEP"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PRESTADOR DE SERVICIOS comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"EL CONALEP"** a garantizar calidad de los servicios prestados, de las de las 00:00:01 horas del 01 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2025.

NOVENA. GARANTÍA(S)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "…en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales".

A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, a partir de la fecha en que conste por escrito la ejecución de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CONALEP"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato al C. Miguel García Hernández**,** en su carácter de **DIRECTOR DE PERSONAL,** con **R.F.C.** GAHM64072617A, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales.

Responsable de recibir los productos del servicio (Pólizas, recibos de pago y documentos que se generen): La Dirección de Personal, a través del área que designe el Director de Personal, quien coordinará, la atención de los documentos relacionados con los siniestros de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus Planteles, para sus reclamaciones y seguimiento al pago de las indemnizaciones.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, **"EL CONALEP"** aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles	$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a la cuenta y condiciones que **"EL CONALEP"** determine para tal efecto.
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo.	$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada dos horas de retraso mismos que deberán ser depositados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a la cuenta y condiciones que **"EL CONALEP"** determine para tal efecto.
Endosos, 10 días hábiles.	$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a la cuenta y condiciones que **"EL CONALEP"** determine para tal efecto. En caso de incumplimiento con los tiempos de respuesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** condonará 2 deducibles por cada día hábil de retraso.
Siniestralidad 5 días después del vencimiento de cada bimestre.	$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a la cuenta y condiciones que **"EL CONALEP"** determine para tal efecto.
Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, 10 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.	Para el caso que no se requiera la información en los plazos establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y deberá cubrirse la suma asegurada.
Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles contados a partir de la entrega de documentación completa.	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que **"EL CONALEP"** determine para tal efecto.
Entrega de Informes solicitados por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones laborales a través de la Jefatura de Seguros y Relaciones Laborales. 2 días hábiles a partir del requerimiento.	$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a la cuenta y condiciones que **"EL CONALEP"** determine para tal efecto.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las ubicaciones que se requiera por parte del administrador del servicio y/o las señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Particulares y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) Por reincidencia de las conductas previstas en las cláusulas de penas convencionales y deductivas:
j) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP";**
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP":**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CONALEP"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CONALEP"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CONALEP"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	SAHK810729TH1
MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE PERSONAL	GAHM64072617A

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
LEOBARDO SEVILLA SELIZ	HIR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V.	HSE971027CW2

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

PROPUESTA TÉCNICA

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES NUM. 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

1.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PREFERENTEMENTE DE ACUERDO COMO SE DETALLA EN EL FORMATO A DE ESTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, EL QUE DEBERÁ CONTENER:

- **DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICILIO (SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO), ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTA.**

- **DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FORMATO A
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO.

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
P R E S E N T E

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **HSE971027CW2** DOMICILIO: **HERMES NUM. 28** COLONIA: **CREDITO CONSTRUCTOR** C.P. **03940** ALCALDÍA O MUNICIPIO: **BENITO JUAREZ** ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO** TELÉFONO: **5552621780** CORREO ELECTRÓNICO: **sami.carreon@hirseguros.com.mx** DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: **LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1.-FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, OTORGADA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA PRACTICAR EN SEGUROS, LA OPERACIÓN DE VIDA Y LA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES. 2.- PRACTICAR OPERACIONES DE REASEGURO, COASEGURO Y CONTRA SEGURO. 3.- PRACTICAR OPERACIONES DE REASEGURO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 II DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. 4.- CONSTITUIR E INVERTIR LAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. 5.- ADMINISTRAR LAS SUMAS QUE POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O INDEMNIZACIONES LES CONFÍEN LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS. 6.- ADMINISTRAR LAS RESERVAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE SEGUROS QUE TENGAN COMO BASE PLANES PRIVADOS DE PENSIONES RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACIÓN O RETIRO DE PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I (UNO ROMANO) DEL ARTÍCULO 27 (VEINTISIETE) DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. 7.- ACTUAR COMO INSTITUCIÓN FINANCIERA EN CASO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EN QUE SE AFECTEN RECURSOS RELACIONADOS CON EL PAGO DE PRIMAS POR LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE SE CELEBREN, ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE FIDEICOMISOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE SEGUROS OBLIGATORIOS A QUÉ SE REFIERE EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMO EXCEPCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. 8.- ACTUAR COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN LOS FIDEICOMISOS DE GARANTÍA A QUÉ SE REFIERE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SUJETÁNDOSE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 85 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y BAJO LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. 9.- ACTUAR COMO FIDUCIARÍA EN EL CASO DE FIDEICOMISOS EN QUE SE AFECTEN RECURSOS RELACIONADOS CON PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, FONDOS INDIVIDUALES DE PENSIONES, RENTAS VITALICIAS, DIVIDENDOS Y SUMAS ASEGURADAS, O CON LA ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS PARA FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DEL PERSONAL, COMPLEMENTARIAS A LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE PARA LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 79 (SETENTA Y NUEVE) Y 80 (OCHENTA) DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DEBIÉNDOSE DAR PREVIO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. 10.- ADMINISTRAR LAS RESERVAS RETENIDAS E INSTITUCIONES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO, CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

	REASEGURO. 11.- DAR EN ADMINISTRACIÓN A LAS INSTITUCIONES CEDENTES. DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, LAS RESERVAS CONSTITUIDAS POR PRIMAS RETENIDAS CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE REASEGURO. 12.- EFECTUAR INVERSIONES EN EL EXTRANJERO POR LAS RESERVAS TÉCNICAS O EN CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS NECESARIOS, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES PRACTICADAS FUERA DEL PAÍS. 13.- CONSTITUIR DEPÓSITOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EN BANCOS DEL EXTRANJERO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. 14.- RECIBIR TÍTULOS EN DESCUENTO Y REDESCUENTO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO Y A FONDOS PERMANENTES DE FOMENTO ECONÓMICO DESTINADOS EN FIDEICOMISO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO. 15.- OTORGAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS. 16.- EMITIR OBLIGACIONES SUBORDINADAS, LAS CUALES PODRÁN SER NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES, O DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA EN ACCIONES, ASÍ COMO EMITIR OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. 17.- OPERAR CON VALORES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DE LA LEY GENERAL DEL MERCADO DE VALORES. 18.- PROPORCIONAR DE MANERA DIRECTA, A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 19.- EMITIR DOCUMENTOS QUE OTORGUEN A SUS TITULARES DERECHOS DE CRÉDITO CONFORME A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES QUE PUEDAN SER MATERIA DE OFERTA PÚBLICA Y DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES EN TÉRMINOS DE DICHA LEY, Y EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EXPIDA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES; PARA ESTOS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO TALES EMISIONES NO SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 294 (DOSCIETOS NOVENTA Y CUATRO) DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. 20.- OPERAR CON DOCUMENTOS MERCANTILES POR CUENTA PROPIA, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 21.- ADQUIRIR, CONSTRUIR Y ADMINISTRAR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL E INMUEBLES URBANOS DE PRODUCTOS REGULARES. 22.- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 23.- INVERTIR EN EL CAPITAL DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO PARA EL RETIRO Y EN EL DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO. 24.- ACTUAR COMO COMISIONISTA CON REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXIV (VEINTICUATRO ROMANO) DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. EN GENERAL, EFECTUAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LAS OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS QUE AUTORICE. 25.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 118 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **71,018** FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 1997** REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: **229,352** Y FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 1997** NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: **LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 104 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JULIO SENTÍES GARCÍA.** ***RELACIÓN DE ACCIONISTAS:***

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
HIRSCHHORN	ROTHSCHILD	JACOBO
HIRSCHHORN	CYMERMAN	ARI LUIS
HIRSCHHORN	CYMERMAN	LEOPOLDO
REQUEJO	HERNÁNDEZ	VÍCTOR MANUEL
GUZMÁN	HERNÁNDEZ	EDUARDO
ROZEN	FULLER	GUILLERMO
DE VELASCO	MENDÍVIL	GUILLERMO
ALVAREZ	Y ÁLVAREZ	JUAN IGNACIO
ROSALES	ESLAVA	RAMÓN

MONROY	CALVA	ALBERTO
CYMERMAN	GRINBERG	DORA

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

- **ESCRITURA 71,437 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1998, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR AL EFECTO EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. BAJO LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1998 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 72,352 DE FECHA 25 DE MAYO DE 1999, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1999, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR AL EFECTO EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. BAJO LA FE DE LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 73,224 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2000, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR AL EFECTO EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. BAJO LA FE DE LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2000 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 73,643 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "SEGUROS DFI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR EL DE "HARTFORD SEGUROS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SE REFORMARON ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES. BAJO LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 74,618 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2001, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2001, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL. BAJO LA FE DE LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 75,122 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2002, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2002, QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL Y REFORMÓ EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. BAJO LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 75,279 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2002, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ EL ACTO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2002, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, "HARTFORD SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISMINUYÓ SU CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE Y REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTO S. BAJO LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE NOTARIO NUM. 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 40,840 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2008, EN LA QUÉ SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL, A LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL. BAJO LA DE DEL LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 EN LA CIUDAD DE MEXICO.**
- **ESCRITURA 42,200 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009, EN LA QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 01 DE JUNIO 2009, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE AMPLIÓ EL OBJETO SOCIAL, REFORMANDO EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO TERCERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, SIENDO SU OBJETO PRINCIPAL, FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, Y DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, OTORGADA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA PRACTICAR, EN SEGUROS, LA OPERACIÓN DE VIDA Y LA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES. BAJO LA FE DEL LIC. ÁLVARO**

	VILLALBA VALDÉS TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010 EN LA CIUDAD DE MEXICO. - **ESCRITURA 55,356 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, EN LA QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, EN VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE APROBÓ LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 28 DE JUNIO DE 2017. BAJO LA FE DEL LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 64 DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA CIUDAD DE MEXICO.** - **ESCRITURA 55,357 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, EN LA QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA FE DEL LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 64 DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. 229,352 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE MEXICO.** NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: **SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ** DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODER ESPECIAL** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **143,002** FECHA: **22 DE AGOSTO DE 2022** NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: **LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA, TITULAR DE LA NOTARIA NUM. 60 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO BAJO PROTOCOLO Y COMO ASOCIADO EL LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, TITULAR DE LA NOTARIA NUM. 217 DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE: A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I) DE LA CONVOCATORIA.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

2.-CARTA DEL LICITANTE, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, NO RÚBRICA, PREFERENTEMENTE DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO B "MODELO DE CARTA DECLARATORIA" DE ESTA SOLICITUD, EN LA QUE MANIFIESTE:

- ✓ **QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
- ✓ **QUE EL LICITANTE, SUS REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES DEL PRIMERO NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**
- ✓ **(DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP.**
- ✓ **QUE EL LICITANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIA PARA PRESTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA INVITACIÓN, INCLUYENDO LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS.**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FORMATO B
MODELO DE CARTA DECLARATORIA

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RELATIVA A LA **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- ✓ QUE SOY DE **NACIONALIDAD MEXICANA**, EN APEGO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- ✓ QUE EL PRESENTE LICITANTE, MIS REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**.
- ✓ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) QUE POR MÍ MISMO Y A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP **INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES**, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP.
- ✓ QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIA PARA PRESTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN, INCLUYENDO LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS.

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

3.- EN CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE SEA MIPYME PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER DEBIÉNDOLO ACREDITAR CON UNA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, PRESENTAR EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESTE CARÁCTER DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL FORMATO C DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FORMATO C

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RELATIVA A LA **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HSE971027CW2**, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE **5252.86** (SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%.), CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA **GRANDE**.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RELATIVA A LA **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA POR EL NUMERO DE EMPLEADOS Y VOLUMEN DE VENTAS ES CONSIDERADA COMO EMPRESA GRANDE, POR LO CUAL NO LE ES APLICABLE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

4.-CARTA DEL LICITANTE, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, NO RÚBRICA, PREFERENTEMENTE DE CONFORMIDAD AL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, FORMATO D.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FORMATO D
MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

FECHA: 27 DE ENERO DE 2025
HIR COMÁÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE **SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS, QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE MI REPRESENTADA NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA EMISIÓN DE PÓLIZA (S) CORRESPONDIENTE (S) NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

MANIFIESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NIEGA TENER VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO RESPECTO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL CON EL ANEXO SEGUNDO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONCESIONES".

*NOTA PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

5.- LOS LICITANTES TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO.

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CARREON
GONZALEZ
SAMI GERMAN
DOMICILIO
C BERLIN 234
COL DEL CARMEN 04100
COYOACAN, D.F.
FECHA DE NACIMIENTO
28/05/1991
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR CRGNSM91052809H400
CURP CAGS910528HDFRNM10
AÑO DE REGISTRO 2008 02
ESTADO 09
MUNICIPIO 003
SECCIÓN 0696
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025

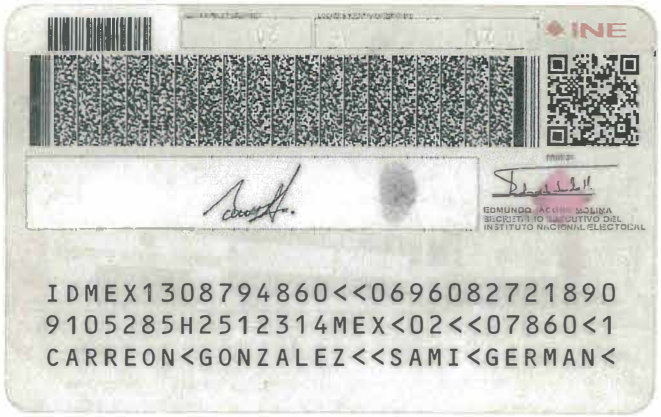
INE
IDMEX130879486O<<0696082721890
9105285H2512314MEX<02<<07860<1
CARREON<GONZALEZ<<SAMI<GERMAN<

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

6.- CARTA DEL LICITANTE, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA (NO RÚBRICA) POR LA PERSONA FÍSICA O EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CUAL RATIFICA EL DOMICILIO FISCAL DE SU COMPROBANTE DE DOMICILIO, ANEXANDO CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUAL EN DONDE SE VERIFIQUE EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE, COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO Y FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DEL MISMO (FORMATO LIBRE, SON CUATRO DOCUMENTOS, LA CARTA DE RATIFICACIÓN, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EL COMPROBANTE DE DOMICILIO Y LA FOTOGRAFÍA DE SU DOMICILIO FISCAL, EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO DEBEN DE EXCEDER DE 3 MESES ANTERIORES AL FECHA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

CARTA DE RATIFICACIÓN

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RELATIVA A LA **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA RATIFICA SU DOMICILIO FISCAL EN **HERMES NUM. 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO,** PARA COMPROBAR LO ANTERIOR SE ANEXA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DEL MISMO.

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

HSE971027CW2
Registro Federal de Contribuyentes

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14060212660
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ENERO DE 2025

HSE971027CW2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HSE971027CW2
Denominación/Razón Social:	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	27 DE OCTUBRE DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE OCTUBRE DE 1997

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03940	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: HERMES	**Número Exterior:** 28
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** CREDITO CONSTRUCTOR
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** MOZQUETA
Y Calle: 2 DE ABRIL	

Actividades Económicas:

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Compañías especializadas en seguros de vida	98	01/01/2017	
1	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida	2	01/07/2011	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2011	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/07/2011	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2011	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/05/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	17/12/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/01/27|HSE971027CW2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: GZKSzkRdHQIa76koUcSPLH0oVKw88IuA9p3NK/ofPJxHvRoDZ5Ow2fxMGvO9v1pFmz7KkAmBdKMXEXgafpb
Kh7EZwsVA/FNXLTIjjeq+sdgcjrZuqPcVihfGNbVc05Kj4ZF84ibPhe9NbZ5U5nNSnm5oF7nmfiV6DdsP/E3WuS0=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

HIR COMPANIA DE SEGUROS SA CV

HERMES 28 NI2Y3
MOSQUETA Y CALLE 2
CREDITO CONSTRUCTOR
C.P.03940
BENITO JUAREZ CIUDAD,CDMX

TOTAL A PAGAR:
$5,304
(CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO:977220200772
RMU:03940 22-02-10 XAXX-010101 005 CFE
CUENTA:73DM22C017310040
TARIFA:GDMTO
NO. MEDIDOR:MX034M
MULTIPLICADOR:1
NO HILOS:3
PERIODO FACTURADO:17 DIC 24-16 ENE 25
FECHA LÍMITE DE PAGO:02 FEB 2025
CARGA CONECTADA kW:45
DEMANDA CONTRATADA kW:36
CORTE A PARTIR:03 FEB 2025

Concepto	No. medidor	Lectura actual Medida [X] Estimada [ ]	Lectura anterior Medida [X] Estimada [ ]	Diferencia	Totales
kWh	MX034M	61,458	60,015	1,443	1,443
kW	MX034M	12	0	12	12
kVArh	MX034M	235	226	9	9

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios $/kWh

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima $/kW	Precios $/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
					100.00

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	475.03	0.00	0.00	475.03
Distribución	0.00	246.44	0.00	246.44
Transmisión	0.00	0.00	258.34	258.34
CENACE	0.00	0.00	9.38	9.38
Energía	0.00	0.00	2,160.27	2,160.27
Capacidad	0.00	1,438.96	0.00	1,438.96
SCnMEM(1)	0.00	0.00	8.95	8.95
TOTAL	**475.03**	**1,685.40**	**2,436.93**	**4,597.37**

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo(3)	475.03
Energia	4,122.34
2% Baja Tension(3)	91.95
Bonificacion Factor de Potencia(3)	-117.23
Subtotal	4,572.09
IVA 16%	731.53
Facturacion del Periodo	5,303.62
Adeudo Anterior	6,874.58
Su Pago	-6,874.00
Total	**5,304.20**

Fecha, hora y lugar de impresion:27/01/2025 13:59:02hrsRevolucion827Sta. Maria NoncalcoBenito JuarezCiudad de MexicoMexico03700

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

CFE contigo 071

03940 22-02-10 XAXX-010101 005 CFE
01 977220200772 250202 000005304 6

73DM22C017310040Repartir

$5,304
(CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

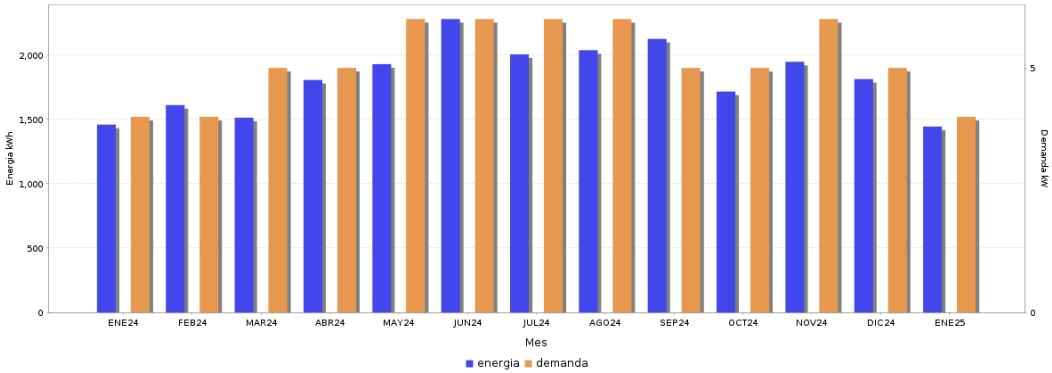

Periodo		Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
ENE	24	4	1,458	100.00	27.12	2.9750
FEB	24	4	1,610	100.00	24.04	3.0048
MAR	24	5	1,512	100.00	28.13	3.2293
ABR	24	5	1,805	100.00	20.72	3.2053
MAY	24	6	1,928	100.00	23.08	3.1335
JUN	24	6	2,278	100.00	20.54	3.0823
JUL	24	6	2,004	100.00	22.94	3.0661
AGO	24	6	2,036	100.00	20.20	3.1670
SEP	24	5	2,124	100.00	19.16	3.0588
OCT	24	5	1,715	100.00	18.95	3.1768
NOV	24	6	1,946	100.00	21.51	3.2153
DIC	24	5	1,812	100.00	20.80	3.2705
ENE	25	4	1,443	100.00	16.70	3.1685

Datos Fiscales del Receptor **Cadena Original** **Este documento es una representación impresa de un CFDI** **PPD**

RFC: HSE971027CW2 Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI: CP: 00000 AC Folio: 000218025671 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: Unidad de medida: kWh

||1.0|UUID||||||

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: CFE Suministrador de Servicios Básicos. PROFECO Procuraduría Federal del Consumidor. CRE Comisión Reguladora de Energía

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 03 FEB 2025.

- ¿Estas utilizando la electricidad de manera eficiente en tu negocio? Satisface las mismas necesidades, optimizando al maximo las fuentes de energia. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.

- Servicio a Clientes Telefono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: *http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador*

¡Tú eliges dónde pagar!

Farmacias del Ahorro Te queremos... bien.

7 ELEVEN

Soriana

APP CFECONTIGO

Super Farmacia

Walmart

Telecomm Telégrafos

Chedraui cuesta menos

laComer

Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, ScotiaBank, HSBC, CiBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajio, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DEL DOMICILIO FISCAL

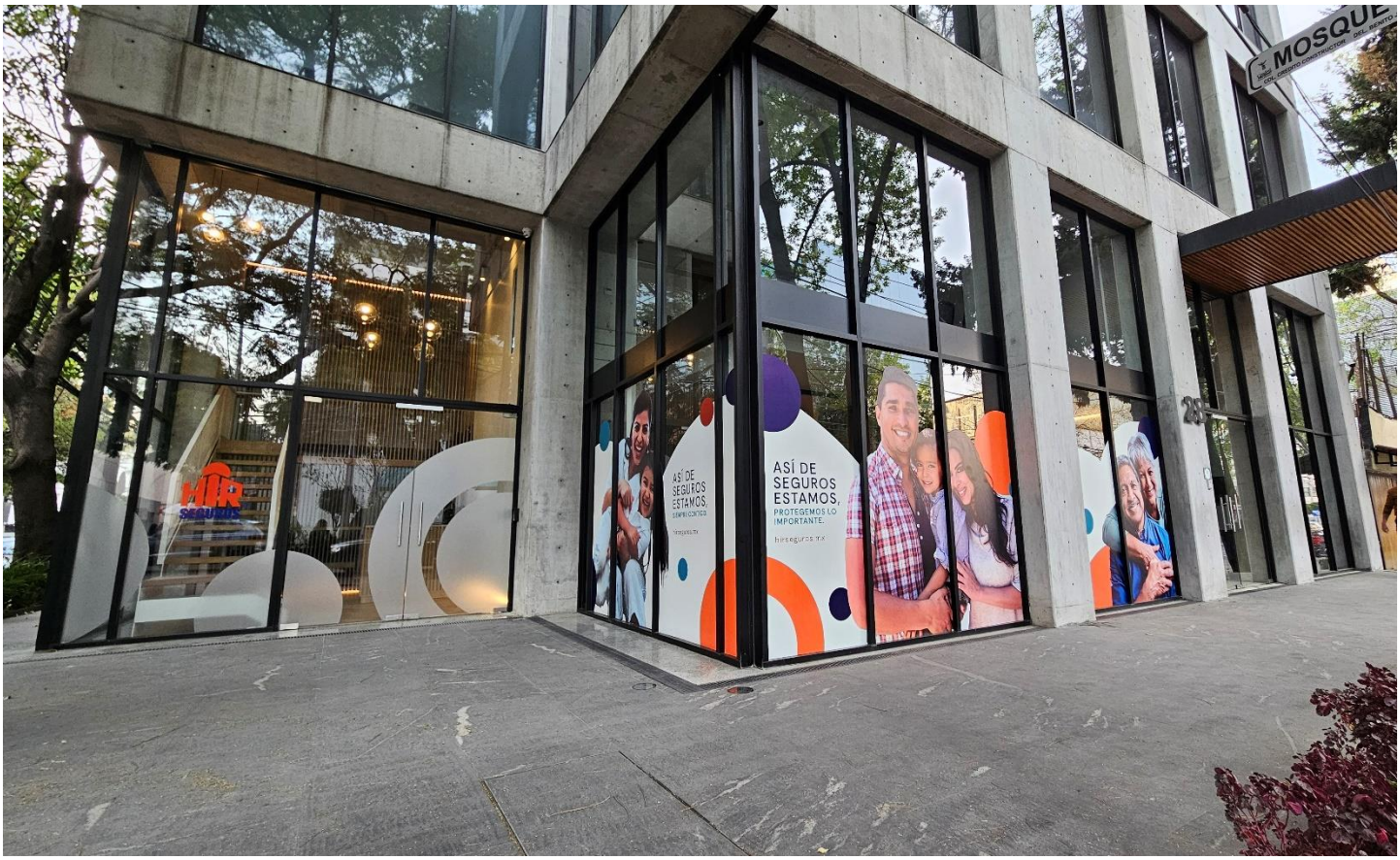

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES NUM. 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

7.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL EN LA CUAL SE COMPROMETE A CONOCER EL CONTENIDO DE LA LAASSP, Y SU REGLAMENTO, LA PUBLICACIÓN Y ALCANCE DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA; Y RECONOCE LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y RESCISIÓN DE CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO E.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FORMATO E
MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP

FECHA: **27 DE ENERO DE 2025**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RELATIVA A LA **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA RATIFICA SE COMPROMETE A CONOCER EL CONTENIDO DE LA LAASSP, Y SU REGLAMENTO, LA PUBLICACIÓN Y ALCANCE DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA; Y RECONOCE LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y RESCISIÓN DE CONTRATOS.

LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PUEDE VISUALIZARSE EN LAS LIGAS:

www.dof.gob.mx/2024/SEP/POBALINES_Adquisiciones_20231121.pdf
http://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2023-12/49_POBALINES_Adquisiciones_JD_firma.pdf

ESTE FORMATO SE ADJUNTARÁ AL CONTRATO CORRESPONDIENTE DERIVADO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENVIAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDAS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y DEBIDAMENTE FIRMADAS (NO RUBRICADAS) POR EL REPRESENTANTE LEGAL

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

FORMATO ECONOMICO
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2025**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1) QUE OFERTO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

NO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO (PORCENTAJE) UNITARIO (SIN IVA)		CANTIDAD MÁXIMA	MESES
PARTIDA 1	SEGURO DE VIDA BÁSICO	PRIMA EXPRESADA EN PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL	**1.548%**	9,500	2

EL PORCENTAJE DE LA POTENCIALIZACIÓN, OPCIONAL PARA LOS TRABAJADORES, SERÁ EL MISMO QUE SE APLIQUE AL SEGURO DE VIDA BÁSICO, EN PROPORCIÓN A LOS MESES ADICIONALES QUE SE SOLICITAN EN LA POTENCIALIZACIÓN MEDIANTE REGLA DE TRES, ESTO ES:

43 MESES ES A	PORCENTAJE OFRECIDO POR LOS INTERESADOS %
72 MESES	X = PORCENTAJE APLICADO A LA POTENCIALIZACIÓN %

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE LA POTENCIALIZACIÓN:

X = PORCENTAJE APLICADO A LA POTENCIALIZACIÓN% = (PORCENTAJE OFRECIDO POR LOS INTERESADOS %) X (72 MESES)
(43 MESES)

NO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)		CANTIDAD MÁXIMA	MESES	MONTO MÁXIMO (SUBTOTAL
PARTIDA 2	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	**$116.68**	9,000	2	**$2,100,240.00**
NO.	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO (SIN IVA)**		**CANTIDAD MÁXIMA**	**MESES**	**MONTO MÁXIMO (SUBTOTAL**
PARTIDA 3	SEGURO DE VIDA DOCENTES	PRIMA POR DOCENTE POR TODA LA VIGENCIA	**$146.36**	12, 500	2	**$3,659,000.00**

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES NUM. 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELEFONOS: 5552621780 EXT. 3820 Y/O 5585806171
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS".

ESPECIFICAR EN CADA PARTIDA SI APLICA O NO APLICA EL IVA.

EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A. (PARA TODAS LAS PARTIDAS)

NOTAS:
PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA CON NÚMERO Y LETRA:

- **PARTIDA 1: 1.548% (DOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PORCIENTO)**
- **PARTIDA 2: $116.68 (CIENTO DIECISÉIS PESOS 68/100 M.N.) PRECIO UNITARIO (SIN IVA)**
- **PARTIDA 3: $146.36 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) PRECIO UNITARIO (SIN IVA)**

2) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHOS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

3) QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL ÚNICO VALOR QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

4) QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE CADA PARTIDA SE EVALUARÁ Y ADJUDICARÁ DE FORMA INDEPENDIENTE.

5) QUE, RESPECTO DE LA PARTIDA 1, LA POTENCIACIÓN ES UN BENEFICIO OPCIONAL QUE PODRÁN O NO TOMAR LOS ASEGURADOS, A SU LIBRE ELECCIÓN, SIN EMBARGO, EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICADO ME OBLIGO A PROPORCIONAR DICHO BENEFICIO A TODOS LOS ASEGURADOS QUE ASÍ LO SOLICITEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESE BENEFICIO CORRERÁ POR CUENTA Y CARGO DEL TRABAJADOR EN CUESTIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLE DEBIDAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE REFERENCIA.

NOTAS:

- **LOS PRECIOS SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL**
- **LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÁ DICHOS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES.**

ATENTAMENTE

C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL / SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.